

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alzira

CERTIFICA:

Que el Ple de l'Ajuntament, en sessió celebrada el dia 25/03/2026, va adoptar l'acord següent:

16.- 2237/2026 - ÀREA ECONÓMICA. MODIFICACIÓ DE CRÈDITS NÚMERO 15/26 DEL PRESSUPOST GENERAL, PER CRÈDITS EXTRAORDINARIS I SUPLEMENTS DE CRÈDITS

El apartado 1 del artículo 177 del TRLRHL establece que, cuando deba asignarse crédito para gastos específicos y determinados que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los cuales no exista consignación presupuestaria o esta sea insuficiente y no ampliable, la Presidencia de la Corporación ordenará la incoación del expediente de crédito extraordinario (en el primer caso) o de suplemento de crédito (en el segundo).

En la presente memoria se propone la dotación de nuevos créditos por importe de 527.593,26 euros y el suplemento de otros por 1.363.515,14 euros, ascendiendo el total de la modificación a 1.891.108,43 euros.

Respecto a los créditos extraordinarios, 294.400,00 euros corresponden a cuantías inicialmente previstas en el Capítulo 2 («Gastos en bienes corrientes y servicios»). Dado que se trata de gastos que deben satisfacerse a otras entidades públicas locales, su imputación resulta más correcta en el Capítulo 4 («Transferencias corrientes»). Por tanto, en este supuesto, se trata de un ajuste en la naturaleza económica del gasto sin mayor trascendencia.

Dentro del resto de créditos extraordinarios (233.193,29 euros), destaca por su relevancia la dotación de un sistema de extinción de incendios por gases para el edificio del Archivo Municipal, por importe de 139.603,79 euros.

Entre las aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se suplementan, destacan asimismo la construcción de nuevos nichos en el Cementerio Municipal por 300.000,00 euros y el aumento de los recursos para asistencia técnica al departamento de Emergencia Climática (80.000,00 euros), cuyo destino es financiar la redacción de los proyectos técnicos derivados de la subvención solicitada al Ministerio de Hacienda en el Pleno extraordinario del pasado febrero.

Igualmente, se incluyen la ampliación del nuevo contrato de Parques y Jardines por 169.432,07 euros; el abono de una factura del contrato de residencias de la tercera edad del ejercicio 2025, por 166.000,00 euros; el complemento a la aportación del Plan de Inversiones de la Diputación para las pistas semicubiertas del Polideportivo «Jorge Martínez Aspar», 169.432,07 euros, y, finalmente, los 68.000,00 euros derivados de los servicios de inspección tributaria, de acuerdo con las liquidaciones practicadas (IAE, ICIO y tasas).

En cuanto a la financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, el segundo párrafo del punto 4 del citado artículo 177, establece como fuentes de financiación el remanente líquido de tesorería, los nuevos o mayores ingresos

recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y las anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el mismo sentido se manifiesta el artículo 36.1 del RD 500/1990.

En el presente expediente, las fuentes de financiación son las siguientes:

1. Baja de créditos: Por un importe de 294.400,00 euros, correspondiente a créditos cuya clasificación económica se reubica del Capítulo 2 al Capítulo 4.
2. Remanente líquido de tesorería para gastos generales (RLTGG): Se destinan 1.596.708,43 euros de esta fuente, de los cuales 233.193,29 euros financian créditos extraordinarios y 1.363.515,14 euros se aplican a suplementos de aplicaciones presupuestarias existentes.

Respecto a la disponibilidad del remanente, el RLTGG ajustado resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025 (aprobada mediante Decreto de Alcaldía n.º 327, de 27 de febrero) asciende a 7.370.368,45 euros. De dicha cuantía, ya se han minorado 1.114.628,17 euros destinados a la incorporación de remanentes de crédito al presupuesto de 2026 (modificación de créditos 08/26). Por tanto, tras la aplicación de los 1.596.708,43 euros previstos en la presente modificación, el saldo disponible del remanente líquido se sitúa en 4.659.031,85 euros.

Esta modificación de crédito, por la parte señalada financiada con cargo al RLTGG, afecta a las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Visto el informe de la Intervención de fiscalización favorable de esta propuesta de modificación de créditos, y que figura en el expediente municipal.

Vist la propuesta favorable del alcalde, de 13 de marzo de 2026.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la LBRL, y la base 8 de las Bases de ejecución del presupuesto de 2026, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 177 del TRLRHL, y 35 y siguientes del RD 500/90.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Económica y Empleo de fecha 24 de marzo de 2026.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

<<>>

Finalizadas las intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y por 11 votos a favor (6 COMPROMIS, 4 PSOE, 1 UCIN); ningún voto en contra; y 10 abstenciones (6 PP, 2 VOX, 1 CS i 1 de la concejal no adscrita Mar Chordá Rodríguez), de los veintiún miembros presentes en la sesión, que de hecho y de derecho constituyen la totalidad de la Corporación municipal, ACUERDA:



Primero. Aprobar con cargo al presupuesto general del ejercicio 2026, la modificación de créditos 15/26, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con el siguiente detalle:

Aplicació pressupostària	Concepte	Augment de crèdits		Finançament	
		Crèdits extraordinaris	Suplements de crèdits	Disminució de gastos	RLTGG
1720 46305	Mancomunitat. Conveni Via Verda	20.000,00			
1720 46315	Manco. Descens Popular del Xúquer	5.000,00			
2310 46700	Consorci de la Ribera. Oficina Verda	11.400,00			
3110 48000	Subvenció Associació caçadors	8.000,00			
3112 46320	Manco. Campanya control mosquits i mosques	40.000,00			
9320 46310	Manco. Servicis recaptació taxa residus	210.000,00			
1720 21003	Mant. Via Verda conveni Mancomunitat			20.000,00	
1720 22629	Descens Popular del Xúquer i act. compl.			5.000,00	
2310 22700	Contracte pobresa energètica			11.400,00	
3110 22717	Servicis caçadors			8.000,00	
3112 22799	Campanya control mosquits i mosques			40.000,00	
9320 22711	Servicis recaptació Manco. Taxa residus			210.000,00	
		294.400,00		294.400,00	
1622 22505	Impost estatal abocaments envasos 2024	5.025,57			
1700 46700	Consorci de la Ribera. Serra de Corbera	3.898,62			
2310 48024	ADISPAC. Processó Divendres Sant	5.000,00			
2310 48071	Creu Roja Alzira. Processó Divendres Sant	5.315,00			
3112 46320	Manco. Campanya control mosquits i mosques	8.281,70			
3231 49010	Subv. Mancomunidad Rio Lempa	19.001,00			
3322 62305	Sistema extinció per gasos	139.603,79			
3330 22705	Contracte servici vigilància MUMA	15.700,00			
3383 48000	Consorci del tambor	4.442,69			
4320 22701	Contracte servici vigilància Murta_Jardí i edifica.	26.924,92			
87000	Romanent de tresoreria per a gastos generals				306.268,37
		233.193,29			233.193,29
1360 46702	Consorci extinció d'incendis		30.834,00		
1530 22700	Assistència tècnica Obres i Projectes		30.337,12		
1532 21000	Rep. mant. i conserv. vies públiques		17.000,00		
1640 62201	Nínxols Cementeri 2026		300.000,00		
1650 22733	Contracte mant centres de transformació		4.200,00		
1700 22706	Assistència tècnica Medi Ambient		80.000,00		
1720 22705	Vigilància informació PNM Murta/Casella		4.229,60		
1710 22712	Contracte parques i jardins		169.432,07		
2311 22723	Contracte residències tercera edat		166.000,00		
2451 22600	Projecte Nexa formació		3.000,00		
R24 3420 62200	Dip.PI2427 Pistes semicobertes Tulell		468.382,35		
9252 22701	Contracte servici vigilància		22.100,00		
9320 22710	Servicis assistència inspecció tributària		68.000,00		
87000	Romanent de tresoreria per a gastos generals				1.363.515,14
			1.363.515,14		1.363.515,14
		527.593,29	1.363.515,14	294.400,00	1.596.708,43

Segundo. La presente modificación presupuestaria deberá tramitarse siguiendo las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad que establecen los artículos 169, 170 y 171 del TRLRHL.

Així mateix, certifique que la part omesa del present acord, que es referix a les intervencions de les senyores regidores i regidors, no afecta a la part dispositiva del mateix.

I perquè conste en l'expedient corresponent i davant de l'organisme públic que procedisca, expedisc la present d'orde i amb el vistiplau de l'alcalde que subscriu, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'esborrany de l'acta de què se certifica.



Identificador Xsny WNII GF2r V60j jHQ+ gVif DoA=

URL <https://sedelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 30/03/2026 14:31:58 CEST

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 30/03/2026 14:31:57 CEST

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA